



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°312-2024-MPA

Ayabaca, 23 de setiembre del 2024



VISTOS:

Informe N°015-2024-MPA-GDES-SGCPMYPES/LRMA, de fecha 14 de agosto del 2024, emitida por el supervisor de los planes de negocio; **Informe N°016-2024-MPA-GM/GDES-NAA**, de fecha 28 de agosto del 2024, emitida por liquidador de los Planes de Negocio; **Informe N°0613-2024-GDES-MPA**, con fecha 04 de setiembre del 2024, emitida por la gerencia de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 800-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 10 de setiembre del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

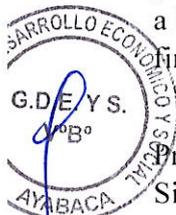


CONSIDERANDOS:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

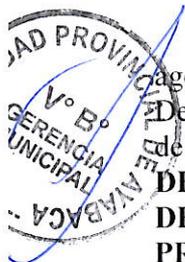
Que, mediante **Informe N°015-2024-MPA-GDES-SGCPMYPES/LRMA**, de fecha 14 de agosto del 2024, emitida por el supervisor de los planes de negocio, adjunta el informe final de supervisión del plan de negocio “**CREACION DE UNA PLANTA DE PROCESO DE DERIVADOS DEL CACAO EN LA ASOCIACION DE GENTILES NORTEÑOS DEL VALLE DE SAPILLICA AYABACA, EN EL DISTRITO DE**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°312-2024-MPA

AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N° 2561766.



Que, mediante **Informe N°016-2024-MPA-GM/GDES-NAA**, de fecha 28 de agosto del 2024, emitida por liquidador de los Planes de Negocio, presenta al Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, la liquidación del plan de negocios **“CREACION DE UNA PLANTA DE PROCESO DE DERIVADOS DEL CACAO EN LA ASOCIACION DE GENTILES NORTEÑOS DEL VALLE DE SAPILLICA AYABACA, EN EL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N° 2561766.**



Que, mediante **Informe N°0613-2024-GDES-MPA**, con fecha 04 de setiembre del 2024, emitida por la gerencia de Desarrollo Económico y Social, presenta la liquidación TECNICA Y FINANCIERA del plan de negocios denominado **“CREACION DE UNA PLANTA DE PROCESO DE DERIVADOS DEL CACAO EN LA ASOCIACION DE GENTILES NORTEÑOS DEL VALLE DE SAPILLICA AYABACA, EN EL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N° 2561766** Y SE CUMPLA CON DAR TRAMITE A LA FASE DE CIERRE, vía acto resolutive.



Que, mediante **Informe N°800-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 10 de setiembre del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda aprobar mediante Acto Resolutive la liquidación técnica y Financiera del PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO **“CREACION DE UNA PLANTA DE PROCESO DE DERIVADOS DEL CACAO EN LA ASOCIACION DE GENTILES NORTEÑOS DEL VALLE DE SAPILLICA AYABACA, EN EL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N° 2561766.**



Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023 que resuelve:

“ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°312-2024-MPA

del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS”.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la liquidación técnica y Financiera del PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO “CREACION DE UNA PLANTA DE PROCESO DE DERIVADOS DEL CACAO EN LA ASOCIACION DE GENTILES NORTEÑOS DEL VALLE DE SAPILICA AYABACA, EN EL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N° 2561766.



ARTICULO SEGUNDO - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, gestione ante los órganos administrativos correspondientes la transferencia definitiva de otorgados, asimismo elabore adecuadamente el informe de Cierre, conforme a lo establecido en el reglamento y directiva vigente de la Ley 29337.



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
LIC. ADM. OMAR NEIRA TORRES
GERENTE MUNICIPAL